

Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, JULIO 10 Y 14 DE 1915

NUM. 561

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CASEROS 406

Aparece miércoles y sábados

JUZGADO DEL DOCTOR GOMEZ RINCON

Cobro de pesos. — Eduardo Diez
contra Asunción S. de Martínez

Salta, Julio 15 de 1915.

Y vistos: — Este juicio por cobro de pesos que le sigue don Eduardo Diez a doña Asunción S. de Martínez de fs 6 de falta de personalidad e incidente, competencia de jurisdicción

Considerando

Que la incompetencia de jurisdicción opuesta por la demandada no es procedente, por cuanto, si bien es cierto que el poder de fs 1 autoriza a iniciar el juicio por cobro de pesos contra la sucesión de don Rafael Martínez, dice que es por cobro de pastaje de unos animales que fueron colocados a pasto por doña Asunción S. de Martínez y la cuenta de fs 3 q' es el documento con que se demanda, está dirigido contra la señora de Martínez y no contra la sucesión, lo que se explica más claramente en el escrito de demanda dirigido contra la expresada señora de Martínez, considerando el demandante ser acreedor de la misma y no del causante de la sucesión, que sería el caso de las disposiciones legales citadas por la excencionante. Además el poder de fs 11 no deja duda al respecto.

Que resulta así la primera de las excepciones opuestas, la segunda no tiene razón de ser, por cuanto el demandante entabla su acción personal contra la señora de Martínez y no contra la sucesión, desde que, no se considera acreedor del causante de la misma. Por otra parte la excepción de falta de personalidad solo se funda en las condiciones personales del actor o demandado, pero nunca en el hecho de que el demandante no ha contratado con el demandado por que no importaría referirse al fondo del asunto apartándose por consiguiente, de la caracte-

ristica de la excepción dilatoria. Por tanto se

Resuelve:

Declarándose competente el juzgado para entender en el presente juicio rechazándose las excepciones opuestas. Con costas atr. 434 del C. de P. en lo C. y C.

Repóngase, Hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial. — Martín Gómez Rincón.

CAMARA DE JUSTICIA

Causa contra José Flanquín por defraudación a Isasmendi y Cía y estafa a Julián Velazquez.

En la ciudad de Salta a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos catorce reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos para fallar el juicio contra José Flanquín por defraudación a Isasmendi y Cía y por estafa a Julián Velazquez el señor presidente declaró abierta la audiencia.

En este estado el Superior Tribunal resolvió pasar a cuarto intermedio firmando el señor presidente por ante mí, doy fé Ovejero. — Ante mí — José A. Araoz.

En la ciudad de Salta a los veinte nueve días del mes de diciembre de mil novecientos catorce, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos para fallar el juicio contra José Flanquín por defraudación a Isasmendi y Cía y estafa a Julián Velazquez, el señor presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto resultando el siguiente: doctores Torino, Cornejo, Figueroa, Ovejero y Arias.

El doctor Torino dijo:

Viene por el recurso de apelación la sentencia del señor juez del crimen de fecha octubre 9 de este año de fs 63 a 67 vt. por la que se condena al procesado José Flanquín a la pena de ocho años de penitenciaría y las costas.

Soy de opinión que la sentencia apelada debe revocarse, en todas sus

partes, absolviendo al procesado, de acuerdo a los fundamentos aducidos por el señor fiscal general en su dictámen de fs 74 a 77v. los que hago míos en esta instancia.

Voto en ese sentido.

Los demás vocales del Tribunal se adhieren al voto que precede habiéndose quedado acordada la siguiente:

Sentencia:

Salta, diciembre 29 de 1915.

Y vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede revocase la sentenciencia de fecha octubre nueve del presente año corriente a fs sesenta y tres a sesenta y siete v. la que condena al procesado José Flanquín a la pena de ocho años de penitenciaría, y y absuélvese a este de toda culpa y pena y cargo y constando de autos estar detenido ordénase su inmediata libertad. Líbrese oficio.

Tomada razón y repuestos los sellos, devuélvase. — Torino, Cornejo, Figueroa, Ovejero, Arias. — Ante mí — José A. Araoz.

En Salta a los veinte y seis días del mes de diciembre del año mil novecientos catorce, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos para fallar el juicio reunión de acreedores de Santiago J. Moisés, incidentes sobre honorarios, el señor presidente declaró abierta la audiencia.

En este estado el Superior Tribunal resolvió pasar a cuarto intermedio para fallar en seguida, firmando el señor presidente por ante mí, doy fé. — Cornejo. — Ante mí: Nolasco Zapata.

En la ciudad de Salta a los veinte y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos catorce, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos para fallar el juicio reunión de acreedores seguido por Santiago J. Moisés incidentes sobre honorarios, el señor presidente declaró abierta la audiencia. Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto resultando el siguiente: doctores Torino, Cornejo y Arias.

El doctor Torino, dijo: Viene por

el recurso de apelación el auto de fecha diciembre 16 del corriente año, de fs. 10 vta. por el que se resuelve regular los honorarios del contador señor Manuel A. Arias en la suma de ochocientos pesos moneda nacional. En atención al trabajo practicado por el contador señor Arias soy de opinión que el auto recurrido debe confirmarse, por ser equitativa la suma en que han sido regulados estos honorarios.

Los demás vocalés del Tribunal se adhieren al voto que precede habiendo quedado acordada la siguiente sentencia.

Salta, diciembre 28 de 1914.

Y vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede, confirmase el auto de fecha diciembre diez y seis del presente año corriente afs. diez vuelta, el que regula los honorarios del contador señor Manuel A. Arias en la suma de ochocientos pesos moneda nacional. Tomada razón y puestos los sellos, devuélvase.

LEYES Y DECRETOS

Encontrándose vacante el puesto de subcomisario de policía del distrito de Embarcación jurisdicción del departamento de Orán.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para desempeñar dicho puesto al señor Alejandro N. Ruiz.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Julio 15 de 1915.

PATRON COSTAS

Julio Cornejo

Es copia. — Francisco F. López.

Habiendo comunicado la Exma. Cámara de Justicia que con fecha 7 del corriente le ha concedido licencia por el término de un mes al vocal de la misma doctor Carlos Aranda y siendo necesario nombrar la persona que ha de reemplazarlo interinamente

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Atr. 1o. Encárgase interinamente para ocupar dicho cargo, mientras dure la licencia del titular, al agente

fiscal del crimen doctor Ezequiel M. Gallo.

Art. 2o. Encárgase interinamente de la fiscalía del crimen al agente fiscal en lo civil doctor Augusto F. Torino.

Atr. 3o. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Julio 13 de 1915.

PATRON COSTAS

Julio Cornejo

Es copia: Francisco J. López

Estando incompleta la comisión municipal del departamento de Iruya por fallecimiento del miembro de dicha comisión señor Francisco P. Zalazar.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para desempeñar dicho cargo a don Isidoro Flores.

Atr. 2o. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Julio 14 de 1915.

PATRON COSTAS

Julio Cornejo

Es copia — Francisco F. López.

REMATES

G. Quevedo

Excepcional ocasión para los que quieran colocar bien su dinero. —

Una casa y terreno con base de 1.733.33 pesos m/n y dos hermosos terrenos en 400 pesos, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

El día 5 de agosto del corriente año, en mi escritorio calle Buenos Aires número 63 a horas 3 p. m. vendere en remate público por orden del señor juez de primera instancia doctor Martín Gómez Rincón, en el juicio ejecutivo seguido por el doctor Carlos Outes contra don C. Luis Cordero, una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle San Juan entre Córdoba y Catamarca con los siguientes límites: Al norte, con doña Petrona Romano; al sud, con la calle San Juan; al este con el Asilo León XIII, y al oeste, con herederos de don Anibal Pasquini; esta propiedad consta de dos espaciosas habitaciones de material de primera, rebo-cadas con argamesa por dentro; cuatro habitaciones y una galería de adobe. Tiene una extensión de 22

metros de frente por 75 mts, de fondo o sean 1650 mts. cuadrados; todo por mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Esta propiedad reconoce una hipoteca a favor del Banco de la Nación, concedida a su propietario el señor Cordero con un servicio trimestral del 10 por ciento de amortización y el 8 por ciento de interés anual.

Para mayor facilidad del comprador se tramitan con el Banco sean concedidas las mismas facilidades de pago al nuevo propietario.

Dos terrenos — Ubicado el uno, en la calle España marcado con el número 24, con los límites siguientes: al norte, con la calle España; al sud, con propiedad de don C. Luis Cordero; al este, con don Domingo Moreno, y al oeste, con el lote número 23. Tiene una superficie de 12 metros de frente por 66.20 metros de fondo o sean 794.40 mts. cuadrados.

El otro, en la calle General Paz entre Caseros y España, señalado con el número 42, con una extensión de 10 mts. de frente por 44.50 mts. de fondo o sean 445 mts. cuadrados, limita: Al norte, con los señores Ritter y Uruburu, Luis Sparsa y Albin Ramos; al sud, con el lote 41; al este, con Pablo Fuentes, y al oeste, con la calle General Paz. Los dos terrenos con las bases de cuatrocientos pesos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

El comprador pagará en el acto del remate un 10 por ciento de señal.

Capitalistas, no pierdan la ocasión de colocar bien su dinero.

G. Quevedo.

Mantillero

POR

Marcos F. Cornejo

JUDICIAL — SIN BASE

Concurso de Antonio Lucardi

El día 26 de julio corriente y siguientes a horas 4.30 p. m. en el local calle Balcarce número 222 (antiguo edificio del Hospital frente a la plaza Belgrano) por orden del liquidador del concurso de don Antonio Lucardi, señor Rafael del Carlo hijo, venderá en público remate, sin base, dinero de contado y al detalle, todas las mercaderías, muebles y útiles, etc., perteneciente al mencionado concurso.

Lo siguiente forma parte de lo que se rematará: una heladera roble, grande y nueva, una mesa de billar en regular uso, sillas Vienna, camas de fierro, colchones de lana, caja de fierro, un ropero, varios lavadores

con espejos y piedra mármol, licores varios, varios útiles de cocina y servicio de comedor, mesas, etc. como para hotel.

Escritorio: Santiago 563.

Marcos F. Cornejo.

1366vj26.

Martillero.

Nota: El remate continuará en los sub-siguientes días a la misma hora hasta su terminación.

POR

José María Leguizamón

JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del señor juez de paz letrado y como correspondiente a la ejecución seguida por don Mariano Centeno contra don Alejandro Giannucci, el jueves 29 de julio del corriente año a las 5 p. m. en el local de "Mutua" Urquiza 462, venderé sin base y dinero de contado, los siguientes muebles: un escritorio roble chico, cuatro sillas tapizadas de cuero (baqueta), dos sillones baqueta, una biblioteca de roble chica, un aparador de pino tea, una mesa comedor nogal, otra mesa de cedro, un sofá y cuatro sillas de esterilla, una mesa de dibujo grande.

José María Leguizamón.

1365vj29.

Martillero.

POR

Emilio Moisés Fayt

SIN BASE

PARA LOS COMERCIANTES

El día 28 de junio de 1915, a las 3 p. m., por disposición del síndico del concurso Severo Salomón, en trámite juzgado de la instancia a cargo interino doctor A. Bassani, secretaria Sanmillán, procederé a vender en pública subasta, sin base, al contado, todos los bienes del fallido, consistente en mercaderías generales más los créditos a cobrar.

El remate de todos los efectos se harán en conjunto debiéndose efectuar en la casa Urquiza 768, donde estará mi bandera.

Por más datos dirigirse al subscrito en su escritorio: Urquiza 626.

Emilio Moisés Fayt.

1370jj28.

Martillero

Alfredo Costa

Gran remate de mercaderías, muebles y útiles de almacén, perteneciente al concurso de don José Alexandro.

Por disposición del síndico del concurso de don José Alexandro, venderé en remate público, las existencias del almacén, perteneciente al concurso, consistentes en un mostrador,

vidriera, un banco de zinc, mesas, rejó pared, un espejo, vinos embotellados, vintouts en damajuanas ligeros, aperitivos, caramelos, galletas, etc., etc., no detallamos su totalidad por ser extenso.

El remate se efectuará el día 28 del corriente a las 3 de la tarde en mi local de remates Alsina número 12 frente a la plaza 9 de Julio.

Las mercaderías están en exposición en el local referido desde las 2 p. m. todos los días.

1364jj28.

Alfredo Costa.

POR

Enrique Sylvester

SIN BASE — AL CANTADO

Dos hermosas y valiosas propiedades en el departamento de Rivadavia.

Por orden del síndico del concurso de don José Canaves, venderé en pública subasta el día 30 del corriente mes de julio en el "Jockey Bar", plaza 9 de Julio a las 4 de la tarde, las siguientes propiedades:

La Zanja — Designada con el número 20 en el plano oficial de Rivadavia, cuya extensión es de media legua de frente por una legua de fondo más o menos y dentro de los siguientes límites: norte, la estancia o finca número 13; este, la número 21; oeste, número 19; sur, número 27.

Agua Bebida — Señalada en el plano oficial con el número 21 con una extensión de media legua de frente por una legua de fondo más o menos y con los siguientes límites: norte, la estancia o finca número 17; este, terrenos baldíos; sur, la estancia número 23; oeste, la número 20; y al número 28; oeste, la número 20.

Ambas propiedades tienen grandes bosques de algarrobo y palo santo y agua propia de manantial, y con hermosos pastizales.

La venta de estos inmuebles se hará ad corpus.

Salta, julio 13 de 1915.

Enrique Sylvester.

1363vj30.

Martillero.

EDICTOS

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Dorotea Robilbaso, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial; doctor Martín Gómez Rincón, ha ordenado se cite, llame y emplace, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Nueva Época" y "El Cívico" y por una vez en el "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlo

valer bajo apercibimiento de ley. Lo que el subscrito secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, julio 8 de 1915. — Nolasco Zapata, secretario.

A despacho, Julio 15 de 1915. — Zapata. — Salta, Julio 15 de 1915. —

Autos y vistos: — Encontrándose llenados los extremos legales requeridos y de acuerdo con lo dictaminado por el señor agente fiscal, se

Resuelve:

Declarar abierto el juicio sucesorio de don Marcelino Graña y llamar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el "El Cívico" y por una sola vez en el "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro del término señalado se presenten ante este juzgado a objeto de hacer valer. — Martín Gómez Rincón.

1371v25ag

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Feliciano Orozco, el señor juez de la instancia en lo civil y comercial; doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en dos diarios locales por el término de 30 días, y por una sola vez en el "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlo valer dentro del término fijado, bajo apercibimiento de ley.

Lo que el subscrito secretario comunica a quienes correspondan por medio del presente. — Salta, julio 19 de 1915. — Pedro J. Aranda, secretario. 1369ag25

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Carmen Cortés de Hoyos, el señor juez de la instancia en lo civil y comercial; doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en dos diarios locales por el término de 30 días, y por una sola vez en el "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlo valer dentro del término fijado, bajo apercibimiento de ley.

Lo que el subscrito secretario comunica a quienes correspondan por medio del presente. — Salta, julio 19 de 1915. — Pedro J. Aranda, secretario. 1368ag25

Salta, junio 20 de 1915. — Autos y vistos: — Lo solicitado en el escrito de fojas 4 por los comerciantes de esta plaza señores Sosa y García y lo dictaminado por el señor agente fiscal, en su mérito: Declárase en estado de quiebra a don Elizardo Pá-

rez y nómbrase contador a don Ricardo López; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1422 del código de comercio, resuelvo: 1o. Ordenar se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido. 2o. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. 3o. Prohibir se hagan pagos y entregas al fallido, so pena a los que los hicieron de no quedar exentos en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 4o. La ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido por el contador. 5o. Convocar por edictos a todos los acreedores para la audiencia que tendrá lugar el 27 de julio a las 2 p. m. en el salón del juzgado. — Oficiése a los demás jueces. — A. Bassani. — Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados a los efectos de ley. — Pedro J. Aranda, secretario

Habiéndose presentado el doctor César Alderete, con poder y título bastantes solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San Gonzalo" de propiedad de don Eleo Saravia, ubicada en el departamento de Rivadavia, dentro de los siguientes límites: Al norte, con terrenos de "La Epifania" propiedad de don Victorino Sarmiento; al sur, con el río Teuco; al este, con propiedad de don Pedro Zenteno, y al oeste, también con terrenos de "La Epifania". El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial. — Téngase como peritos procial, doctor Alejandro Bassani, ha dictado el siguiente auto: — Salta, julio 8 de 1915. — Autos y vistos: — En mérito del informe que precede, téngasele. Estando llenados los extremos exigidos por el art. 570 del C. de P. y de acuerdo con lo prescrito por el art. 575 del mismo código, hágase saber por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Cívico" y "La Provincia" y por una vez en el "Boletín Oficial", las diligencias que se van a practicar y que darán principio el día que el agrimensor señale a todos que se crean interesados en puestos a los agrimensores señores Pfister y Martín. — A. Bassani. — Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Pedro J. Aranda, secretario. — Salta, julio 10 de 1915. 1188vag17

Habiéndose presentado el doctor Carlos Serrey por los señores Elías Suárez y Cia. con poder y títulos

bastantes solicitando el deslinde mensura y amojonamiento de la finca "Cachipampa" ubicada en el departamento de Campo Santo bajo los límites siguientes: norte, propiedad de Benjamin Tamayo; sud, la finca "Puesto viejo"; este, las cumbres del cerro y el arroyo del manantial o "Pozo del chañar" propiedad de los herederos de José López Reyna; oeste, el río de Cachipampa. El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Martín Gómez Rincón, ha dictado el siguiente auto: — Salta, Julio 14 de 1915. — Por presentado con los documentos adjuntos. Hágase saber por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Nueva Epoca" y por una vez en el "Boletín Oficial", las operaciones que se van a practicar y que darán principio el día que el agrimensor designe a todos los que puedan tener interés en ellas. Teniéndose como perito agrimensor al señor Luis Rusignani. — Lo que el subscripto secretario hace saber por medio del día del presente. — Salta, Julio 14 de 1915. — Nolasco Zapata, secretario. 1189vag20

Salta, julio 10 de 1915. — Autos y vistos: Lo solicitado en el escrito fojas una y los informes presentados con lo que se han comprobado los extremos exigidos por el artículo 678 del código de procedimientos en lo C. y C., en su mérito, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase concursada a la señora Aurora Z. de Paz y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 686 y 687 del mismo código resuelvo: 1o., nombrar síndico del concurso al doctor Jorge F. Cornejo con quien deberán entenderse los terceros en todas las operaciones ulteriores del concurso y las cuestiones que la deudora tuviera pendientes o las que hubiere de iniciarse; 2o., ordenar la ocupación de todas las pertenencias del deudor y de los libros y papeles relativos a sus negocios; 3o., fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos; y 4o., se haga saber por edictos que se publicarán en dos diarios durante treinta días y por una vez en el "Boletín Oficial", la formación del concurso y la citación a los acreedores. Dése cumplimiento a lo ordenado por el artículo 679 del C. de P. — A. Bassani.

Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, julio 2 de 1915. — Pedro J. Aranda, secretario. 1186ag6

TARIFA

PAGO ADELANTADO

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros, cuatro pesos, por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J. pasando de 5 centímetros, un peso m/n. por cada centímetro.

LEY DE CREACION DEL BOLETIN

Art. 1o. Desde la promulgación de esta ley, habrá un periódico que se denominará "Boletín Oficial", cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2o. Se insertarán en este boletín: 1o. Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualesquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2o. Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3o. Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates y en general todo acto o documento que por las leyes requiera publicidad.

Art. 3o. Los subsecretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del período oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4o. Las publicaciones del "Boletín Oficial", se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5o. En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del "Boletín Oficial", para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6o. Todos los gastos que ocasiona esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7o. Comuníquese, etc. Sala de Sesiones. — Salta, a costo de 1918. — Félix Usandivaras. — Juan B. Gudíño, S. de la C. de D. — Angel Zerda. — Emilio Soliverez, S. del S.

Departamento de Gobierno. — T. masa, comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial. — Linars. Santiago M. López.